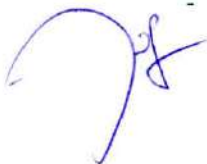


ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

Entre la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca** (en adelante la "FACULTAD"), representada en este acto por el Sr. Decano, **Carlos Humberto Savio**, DNI N° 14.850.344 con domicilio en **Maximo Victoria N° 55 - SFV de Catamarca**, por una parte, y **Loma Negra C.I.A.S.A.** CUIT 30-50053085-1 (en adelante "La Empresa"), con domicilio a los fines legales en **Reconquista 1088, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representada en este acto por Ing. **Gerardo Guzzetti**, DNI 23.265.730, en su carácter de Gerente de Planta, por otra, y el estudiante **ALVAREZ, ROCIO MARIEL**, CUIL N° 27-41.038.985-7 (en adelante "la pasante"), con domicilio real en **calle Barrio Luis Franco sector D casa 92 - San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca**, alumna de la carrera de Licenciatura en Geología, por la otra, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantías que forma parte del Convenio Marco de Pasantías firmado entre "LA UNIVERSIDAD" y LA EMPRESA con fecha de fecha 27 de Abril de 2017, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- a) La pasantía se realizará en la Empresa **Loma Negra C.I.A.S.A.** ubicada en el Departamento **El Alto, Paraje La Calera**, de la Provincia de Catamarca.
- b) El plazo durante el cual se desarrollarán las tareas será a partir del 1 de Octubre de 2019 y se extenderá hasta el día 30 de Junio de 2020 plazo de duración 9 (nueve) meses.
- c) El horario a cumplir es de **lunes a viernes de 08:00 hs a 17:00 hs**, respetando el máximo de 20 horas semanales.
- d) La Empresa abonará al Pasante una asignación mensual estímulo para gastos de estudio de **\$15.986,52** (pesos **QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 52/100**), que se abonará en el lugar del desempeño de la pasantía identificado en el punto "a" dentro de los primeros 5 días de cada mes.
- f) La Empresa designa como tutor del alumno al Lic. **Ignacio Diego SEBASTIANI**, DNI 26.346.682 y como docente guía la Facultad designa a la Lic. **Adriana Beatriz VEGA** DNI N° 14.899.495. El Pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas en la ley 26.427, sobre Pasantías Educativas, así como el Convenio Marco firmado entre la Facultad y la Empresa que en copia se entregan en este acto.
- g) La Empresa asignará al Pasante las siguientes tareas:
- Mapeo de estructuras (fallas, estratificaciones y pliegues)
 - Mapeo de contactos litológicos
 - Muestreos de frentes
 - Muestreos de perforaciones de barrido de aire (prelabra y detritus)
 - Análisis de datos de prelabra y detritus
 - Compilación de datos de mapeos y perforaciones en sistema GIS.
 - Confección de reportes y presentación de resultados
 - Generación y adecuación de procedimientos operativos técnicos.



Por su parte, la Pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surjan de la normativa mencionada, como toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado; asimismo en caso de resolver el abandono de la pasantía, deberá dar aviso a la Empresa y a la Facultad con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

h) La Pasante se obliga a considerar confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con todas las actividades a las que tenga acceso en la Empresa y/o relacionada con los clientes de la misma.


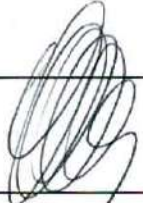
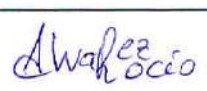
i) La Pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones, cuyo cumplimiento es inherente al Sistema de Pasantías, será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Facultad y las normas particulares de la Unidad Académica a la que pertenece.

j) La Empresa deberá enviar el informe del desempeño del Pasante, una vez concluida la pasantía, a la Unidad Académica con copia para la Facultad, con el fin de ser incluido en el legajo del Pasante.

k) Se establece a favor del pasante el régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes estipulados en el convenio colectivo de trabajo vigente para los trabajadores que presten servicios en la Empresa. En caso de no existir un Convenio Colectivo de Trabajo el pasante gozará de las licencias y beneficios estipulados en la Ley de Contrato de Trabajo.

l) Los derechos de propiedad intelectual que pudieran resultar de las creaciones e innovaciones de la actividad del pasante se regirán por las disposiciones del artículo 10 de la Ley 24.481.

Este Acuerdo se adjunta al Convenio Marco, firmado entre la Facultad y la Empresa. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Catamarca, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2019.-

 Ing. Agrim CARLOS H. SAVIO DECANO Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas Unidad Académica de Catamarca Representante Universidad	 Representante Empresa	 Alvarez Rocio M. Pasante
--	---	--